



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

INSPECTORÍA GENERAL CPJ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y CARRERA JUDICIAL

POLÍTICA DE PRESENTACIÓN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
PARA JUECES, JUEZAS Y FUNCIONARIOS(AS) JUDICIALES

Documento Núm.: POL-DVJ-VJU-001

MARZO 2023

	POLÍTICA DE PRESENTACIÓN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PARA JUECES, JUEZAS Y FUNCIONARIOS(AS) JUDICIALES		Documento Núm.: POL-DVJ-VJU-001
			Versión: 01
Preparado por: Inspectoría General CPJ	Revisado por: Dirección de Planificación	Aprobado por: Consejo del Poder Judicial Acta Núm.: 026-2022 30-08-2022	Fecha Emisión: 08/03/2023
Área Responsable: Dirección General de Administración y Carrera Judicial			

1. OBJETIVO

Establecer la normativa para la realización de declaraciones juradas de bienes por parte de jueces, juezas y servidores(as) judiciales, de conformidad con la Constitución dominicana y la Ley núm. 327-98 sobre Carrera Judicial.

2. ALCANCE

La presente política tiene carácter de obligatorio cumplimiento por parte de los jueces, juezas y funcionarios(as) judiciales del Poder Judicial, descritos en esta política como sujetos obligados, desde la toma de posición hasta la cesación en el cargo.

3. DEFINICIONES

- 3.1 Declaración Jurada de Bienes:** Es una manifestación escrita, mediante un acto auténtico, en el que el declarante ofrece su información patrimonial a través de un inventario de bienes.
- 3.2 Declarante:** Persona física que presenta ante las autoridades competentes su declaración jurada de bienes.
- 3.3 Sujeto Obligado:** Persona física que por su investidura o función pública se encuentra obligada al cumplimiento de la presentación de declaración jurada de bienes.
- 3.4 Actualización o Rectificación de Declaración Jurada:** Acto que se efectúa con el objetivo de actualizar y/o modificar una declaración jurada anterior.

4. MARCO LEGAL/REGULATORIO

- 4.1** Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015.
- 4.2** Ley núm. 311-14, de fecha 8 de agosto de 2014, que instituye el Sistema Nacional Autorizado y Uniforme de Declaraciones Juradas de Patrimonio de los Funcionarios y Servidores Públicos.
- 4.3** Ley núm. 107-13, de fecha 6 de agosto de 2013, sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- 4.4** Ley núm. 28-11 de fecha 20 de enero de 2011, Orgánica del Consejo del Poder Judicial.
- 4.5** Ley núm. 41-08, de fecha 25 de enero de 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- 4.6** Ley No. 108-05 de Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo de 2005.
- 4.7** Ley núm. 327-98 de fecha 9 de julio de 1998, de Carrera Judicial.

	POLÍTICA DE PRESENTACIÓN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PARA JUECES, JUEZAS Y FUNCIONARIOS(AS) JUDICIALES		Documento Núm.: POL-DVJ-VJU-001
			Versión: 01
Preparado por: Inspección General CPJ	Revisado por: Dirección de Planificación	Aprobado por: Consejo del Poder Judicial Acta Núm.: 026-2022 30-08-2022	Fecha Emisión: 08/03/2023
Área Responsable: Dirección General de Administración y Carrera Judicial			

- 4.8 Ley núm. 821 de 1927, de Organización Judicial y sus modificaciones.
- 4.9 Decreto 92-16, de fecha 29 de febrero de 2016, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 311-14.
- 4.10 Resolución 19-2021, de fecha 17 de octubre del 2021, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia (SCJ), mediante el cual se promulga el Código del Comportamiento Ético del Poder Judicial.
- 4.11 Resolución núm. 22-2018, de fecha 6 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial.
- 4.12 Resolución núm. 017-2020, que modifica la Resolución núm. 25-2018, que aprueba el Reglamento Disciplinario aplicable a los Jueces y Juezas del Poder Judicial.
- 4.13 Resolución núm. 3-2011 de fecha 6 de mayo de 2011, que aprueba el Reglamento del Comité de Comportamiento Ético del Poder Judicial.
- 4.14 Resolución núm. 2006-2009, de fecha 30 de julio de 2009, de la Suprema Corte de Justicia, que aprueba el Sistema de Integridad Institucional del Poder Judicial.
- 4.15 Resolución núm. 489-98, de fecha 20 de noviembre de 1998, que aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobada el 29 de marzo de 1996, en la Conferencia Especializada convocada por el Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos, en Caracas, Venezuela.
- 4.16 Reglamento de la Ley de Carrera Judicial, de fecha 1ro. de noviembre de 2001 y su modificación.
- 4.17 Código Iberoamericano de Ética Judicial, adoptado el 22 de junio de 2006 por la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana en Santo Domingo, República Dominicana, y modificado el 2 de abril de 2014 en la XVII Reunión Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana en Santiago de Chile.

5. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ÁREA RESPONSABLE



	POLÍTICA DE PRESENTACIÓN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PARA JUECES, JUEZAS Y FUNCIONARIOS(AS) JUDICIALES		Documento Núm.: POL-DVJ-VJU-001
			Versión: 01
Preparado por: Inspección General CPJ	Revisado por: Dirección de Planificación	Aprobado por: Consejo del Poder Judicial Acta Núm.: 026-2022 30-08-2022	Fecha Emisión: 08/03/2023
Área Responsable: Dirección General de Administración y Carrera Judicial			

6. ÁREAS INVOLUCRADAS Y RESPONSABILIDADES

- 6.1** El Consejo del Poder Judicial, es responsable de la aprobación de esta política.
- 6.2** La Dirección General de Administración y Carrera Judicial, es responsable de establecer los mecanismos correspondientes para la implementación de esta política.
- 6.3** Inspección General del Consejo del Poder Judicial, es responsable de realizar las medidas de instrucción en ocasión de denuncias por el incumplimiento de la presente política, de conformidad con la normativa aplicable.
- 6.4** La Coordinación General de Comunicaciones, es responsable de la difusión de la política por todos los medios públicos digitales del Poder Judicial.

7. LINEAMIENTOS O POLÍTICAS

7.1 Disposiciones Generales¹

7.1.1 Sujetos Obligados. Están sujetos a las disposiciones de esta política todos los jueces y juezas del Poder Judicial de la República Dominicana, así como los siguientes servidores(as) judiciales:

- Secretarios(as) Generales de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial.
- Directores(as) Generales y/o equivalentes.
- Directores(as) de áreas y/o equivalentes.
- Directores(as) Regionales de Mensuras.
- Registradores(as) de Títulos.
- Gerente y/o encargado de Compras y Contrataciones del Poder Judicial y sus dependencias.

7.1.2 Órgano Competente. La Dirección General de Administración y Carrera Judicial es el órgano encargado de velar por el fiel cumplimiento de la presente política.

¹ La estructura de organización de este documento está adaptada al formato de registro institucional.

	POLÍTICA DE PRESENTACIÓN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PARA JUECES, JUEZAS Y FUNCIONARIOS(AS) JUDICIALES		Documento Núm.: POL-DVJ-VJU-001
			Versión: 01
Preparado por: Inspectoría General CPJ	Revisado por: Dirección de Planificación	Aprobado por: Consejo del Poder Judicial Acta Núm.: 026-2022 30-08-2022	Fecha Emisión: 08/03/2023
Área Responsable: Dirección General de Administración y Carrera Judicial			

7.1.3 Plazo y Forma de Presentación. Dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de declaración jurada de bienes ante la Cámara de Cuentas, los sujetos obligados de esta política deberán depositar copia de la declaración realizada ante la Dirección General de Administración y Carrera Judicial.

Párrafo I. Los sujetos obligados, cada tres (03) años, deberán presentar una actualización de su última declaración jurada y depositarla ante la Dirección General de Administración y Carrera Judicial cumpliendo con las formalidades establecidas en el artículo 41, numeral 2, de la Ley 327-98.

Párrafo II. En caso de que los sujetos obligados realicen actualización o rectificación de declaración jurada ante la Cámara de Cuentas, deberán dar copia de esta a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial.

Párrafo III: De igual forma, dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de declaración jurada de bienes ante la Cámara de Cuentas, por motivo de cesación en el cargo, los sujetos obligados de esta política deberán depositar copia de la declaración realizada ante la Dirección General de Administración y Carrera Judicial.

7.1.4. Contenido de la Declaración Jurada. Para realizar la actualización de declaración jurada de bienes, cada tres (3) años ante la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, se establecen como requisitos mínimos los siguientes:

- Nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, número de cédula de identidad y electoral, dirección del domicilio permanente, estado civil, profesión u ocupación, dirección profesional permanente y números telefónicos del declarante, así como nombre y cédula de identidad y electoral del cónyuge, si aplica.
- Identificación del lugar de trabajo y de los ingresos por trabajos y por otras actividades.
- Detalle de las cuentas corrientes, de ahorros, certificados financieros y cualquier otro tipo de inversión financiera en la República Dominicana y en el exterior, si la hubiere.
- Relación detallada de todos los activos y pasivos de la comunidad conyugal del declarante.
- Información sobre membresía en juntas o consejos administrativos en instituciones públicas o privadas.
- Información relativa a su carácter de socio o accionista en corporaciones, sociedades o asociaciones de carácter público o privado, sean éstas con fines lucrativos o no.
- Relación detallada y actualizada de bienes patrimoniales, muebles e inmuebles, registrados o no, tanto en la República Dominicana como en el exterior, con sus valores estimados.
- Declaración ante la Dirección General de Impuestos Internos sobre patrimonio, si aplica.

	POLÍTICA DE PRESENTACIÓN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PARA JUECES, JUEZAS Y FUNCIONARIOS(AS) JUDICIALES		Documento Núm.: POL-DVJ-VJU-001
			Versión: 01
Preparado por: Inspección General CPJ	Revisado por: Dirección de Planificación	Aprobado por: Consejo del Poder Judicial Acta Núm.: 026-2022 30-08-2022	Fecha Emisión: 08/03/2023
Área Responsable: Dirección General de Administración y Carrera Judicial			

7.1.5 De la Presentación de Declaración Jurada por parte de los Integrantes del Consejo del Poder Judicial.

Los integrantes del Consejo del Poder Judicial, una vez son elegidos para asumir el cargo de Consejero(a), deberán presentar una declaración jurada de bienes dentro de los treinta (30) días hábiles de haber asumido el puesto, una segunda a los tres (03) años, y otra dentro de los treinta (30) días hábiles de haber cesado sus funciones de consejero.

7.1.6 Del Incumplimiento de la No Presentación de la Declaración Jurada de Bienes.

Los jueces (as) o servidores (as) judiciales que incumplan la obligación de presentar la declaración jurada de bienes en los casos previstos por el artículo 4 de la presente política, comprometen su responsabilidad disciplinaria tal y como lo establece el artículo 60 de la Ley 327-98 sobre Carrera Judicial y su reglamento de aplicación.

8. ANEXOS

N/A

	POLÍTICA DE PRESENTACIÓN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PARA JUECES, JUEZAS Y FUNCIONARIOS(AS) JUDICIALES		Documento Núm.: POL-DVJ-VJU-001
			Versión: 01
Preparado por: Inspección General CPJ	Revisado por: Dirección de Planificación	Aprobado por: Consejo del Poder Judicial Acta Núm.: 026-2022 30-08-2022	Fecha Emisión: 08/03/2023
Área Responsable: Dirección General de Administración y Carrera Judicial			

9. APROBACIONES

Preparado por:		
Área	Nombre / Posición	Fecha
Inspección General CPJ	Jacinto Castillo M. Inspector(a) General	20/12/2022

Revisado por:		
Área	Nombre / Posición	Fecha
Dirección de Planificación	Isnelda Rosmery Guzmán Director(a)	19/01/2023

Aprobado por:		
Consejo del Poder Judicial	Acta Núm.	Fecha
	026-2022	30/08/2022 ²

10. CONTROL DE CAMBIOS

Versión No.:	Fecha Efectiva:	Tipo de Cambio:	Descripción del Cambio:	Autor del Cambio:
01	08/03/2023	Creación política	No aplica	Jacinto Castillo M. Inspección General CPJ

² Previo al registro de este documento fue aprobado el contenido del mismo por el Consejo del Poder Judicial, su publicación oficial dentro del Sistema de Gestión de Calidad es emitida a la fecha vigente.